



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6757-HCD-2025** –
DESPACHO N° 30 – COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-.-

VISTO

El Expediente N° **6757-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Condonación del Pago de Deuda del Impuesto al Automotor; Y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal vigente establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales, en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha ordenanza por el año en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la condonación de deuda sobre patente automotor y no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Adriana Lidia Hernandez (con D.N.I. N° 17.097.453), correspondiente al dominio LJD-103 (VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 Sedán 5 Puertas) por los años 2021 -Cuota 5- , 2022 -Cuotas 1 a la 5-, 2023 -Cuotas 1 a la 3- y 2024 -Cuotas 1 a la 5.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6781

ARTICULO 1°: CONDONASE a Adriana Lidia Hernandez (con D.N.I. N° 17.097.453) la deuda existente de Patente Automotor por los años 2021 -Cuota 5- , 2022 -Cuotas 1 a la 5-, 2023 -Cuotas 1 a la 3- y 2024 -Cuotas 1 a la 5; correspondiente al Dominio LJD-103 (VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 Sedán 5 Puertas).-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Diciembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/12/2025